

Bogotá, 27 de febrero de 2024

SEÑOR:

JUEZ CONSTITUCIONAL

REPARTO

REF: ACCIÓN DE TUTELA

DEMANDANTE: MARIA ANTONIA PERILLA CÁRDENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.617.563.

DEMANDADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Cordial saludo,

MARIA ANTONIA PERILLA CÁRDENAS, identificado como aparece al pie de mi firma, acudo ante su despacho con el fin de interponer ACCIÓN DE TUTELA, contra de la **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** a fin de que se me protejan mis derechos constitucionales fundamentales al debido proceso, al trabajo, de petición y a la igualdad en la participación de convocatorias para acceder a cargos públicos por meritocracia, vulnerados injustamente por los accionados, me fundamento en los siguientes:

#### HECHOS Y CONSIDERACIONES

1. El 20 de diciembre de 2023 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF publicó invitación del proceso público abierto de meritocracia para la conformación de las listas de las cuales se seleccionarán las ternas de cada Regional del ICBF, el cual es desarrollado con el apoyo de la Universidad Nacional de Colombia.
2. Cada etapa de dicha convocatoria se ha llevado a cabo a través de la pagina web <https://meritocracia-unal.co/> y para ello se debía crear el registro del sitio personal de cada aspirante donde se cargaron los documentos pertinentes (educación formal, experiencia etc.).
3. Me inscribía a la convocatoria ICBF/23-010 DIRECTOR REGIONAL CASANARE.
4. Al crear el registro respectivo se recibió una confirmación de creación del usuario, sin embargo, una vez cargada a información respectiva se presiona la opción “cerrar registro” pero el aplicativo NO generó un reporte de inscripción como tampoco permite visualizar tal registro.
5. Dentro de las condiciones de la inscripción se debía seleccionar la ciudad de presentación de las pruebas escritas, cuya citación esta calendada para el próximo domingo 3 de marzo de 2024. Siendo la opción elegida por la suscrita el presentar las pruebas en la ciudad de Bogotá.
6. El día 4 de febrero se publicó la lista de admitidos, no admitidos y rechazados, siendo la suscrita ADMITIDA.
7. El día 19 de febrero se publicó en la sección de avisos de la página de la convocatoria <https://meritocracia-unal.co/> un archivo pdf (adjunto) con las

citaciones a presentar pruebas escritas, donde se me cita a presentar para tal fin en la ciudad de Yopal, Casanare. (pág. 99).

8. En vista de lo anterior, y como ya lo indiqué los términos para participar en el proceso permitían escoger la ciudad donde presentar las pruebas escritas, sin que mediara ningún condicionamiento. Así lo señala la misma página web <https://meritocracia-unal.co/#/faq> correspondiente a la sección de preguntas frecuentes indica:

## + 8. ¿Puedo elegir y/o cambiar el lugar y/o la fecha de aplicación de la prueba escrita? ¿Cuántas sesiones tendrá la jornada de aplicación de la prueba?

La prueba será aplicada el 3 de marzo de 2024 en las 32 capitales de cada regional ofertada. El aspirante al momento de la inscripción deberá seleccionar la regional en la cual participará para aspirar al cargo de Director regional. De igual forma, podrá elegir el lugar de aplicación de la prueba escrita entre las opciones que el sistema le proporciona. Luego de haber diligenciado esta información, no será posible modificar la regional de participación ni el lugar de aplicación de la prueba escrita.

9. Reitero que al momento del registro consigné como ciudad de presentación de las pruebas escritas la ciudad de Bogotá, sin embargo, dicha inscripción no generó ningún reporte que me permita en esta instancia demostrarlo.
10. El día 19 de febrero a las 10:00 horas, una vez evidencié el error en la citación remití a través del buzón de contacto <https://meritocracia-unal.co/#/contact> solicitud de corrección de la citación, de conformidad con la selección hecha por mí al momento de la inscripción; nuevamente me encuentro con que la página no genera ningún reporte de tal solicitud, no asigna un número de radicado, correo de confirmación o cuales quiera otro soporte de su interposición.
11. Adicionalmente la convocatoria tampoco prevé un plazo para reclamaciones y/o aclaraciones en relación con la citación a pruebas escritas.
12. En vista de no contar con un soporte de la solicitud de corrección de la citación, el mismo 19 de febrero a las 17:21 horas remití correo electrónico (adjunto) a [concursomerito\\_fdbog@unal.edu.co](mailto:concursomerito_fdbog@unal.edu.co) el cual se informa como correo oficial para presentar PQRS en relación con las mencionadas convocatorias, de dicho correo tampoco he recibido hasta el momento confirmación de recibido o asignación de un radicado. El contenido de dicha solicitud es el siguiente:

Sres:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Cordial saludo,

*Atendiendo la publicación de la citación a presentar pruebas escritas dentro del proceso selección para la conformación de terna para el cargo de director regional del ICBF - Casanare, al cual me encuentro inscrita, admitida y citada a presentar pruebas, me permito presentar petición, conforme los siguientes hechos y consideraciones:*

1. Me inscribí de forma oportuna al proceso de selección mencionado.
2. Dentro del proceso de inscripción, tal como lo permitía el aplicativo, solicité como lugar de presentación de las pruebas la ciudad de Bogotá.
3. Dicho aplicativo no genera un reporte de inscripción, ni permite verificar los datos allí consignados.

4. De forma errónea y desconociendo los términos de mi inscripción se me cita a presentar las pruebas escritas el día 3 de marzo de 2024 en la ciudad de Yopal, Casanare; lo anterior desconociendo lo registrado en el momento de la inscripción.

Con base en lo anterior, solicito se atiendan las siguientes peticiones:

1. Se remita copia del reporte de inscripción, donde se evidencie la ciudad de presentación de las pruebas registrada por mí al momento de la postulación.
2. Se corrija la citación y como consecuencia se me cite a presentar pruebas escritas para la convocatoria B/F/23-010 empleo director regional ICBF - Regional Casanare, en la ciudad de Bogotá el día 3 de marzo de 2024 en los términos de la convocatoria.
3. De ser negadas las peticiones anteriores solicito se justifique jurídicamente las razones de la negativa.

Atentamente..."

13. En vista de no recibir siquiera una confirmación de radicado, el 21 de febrero a las 15:02 horas remití un segundo correo electrónico a las siguientes direcciones correspondientes a los buzones de PQRS y notificaciones judiciales del ICBF y la Universidad Nacional, sin que hasta el momento de la radicación de esta acción de tutela haya recibido ninguna respuesta. El contenido de dicha petición es el siguiente:

[direccion.general@icbf.gov.co](mailto:direccion.general@icbf.gov.co)

[atencionalciudadano@icbf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co)

[notificaciones.judiciales@icbf.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@icbf.gov.co)

[notificaciones\\_juridica\\_bog@unal.edu.co](mailto:notificaciones_juridica_bog@unal.edu.co)

[concursomerito\\_fdbog@unal.edu.co](mailto:concursomerito_fdbog@unal.edu.co) [decfacdcps\\_bog@unal.edu.co](mailto:decfacdcps_bog@unal.edu.co)

"Sres:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Cordial saludo,

Atendiendo la publicación de la citación a presentar pruebas escritas dentro del proceso selección para la conformación de terna para el cargo de director regional del ICBF - Casanare, al cual me encuentro inscrita, admitida y citada a presentar pruebas, me permito presentar petición, conforme los siguientes hechos y consideraciones:

1. Me inscribí de forma oportuna al proceso de selección mencionado.
2. Dentro del proceso de inscripción, tal como lo permitía el aplicativo, solicité como lugar de presentación de las pruebas la ciudad de Bogotá.
3. Dicho aplicativo no genera un reporte de inscripción, ni permite verificar los datos allí consignados.
4. De forma errónea y desconociendo los términos de mi inscripción se me cita a presentar las pruebas escritas el día 3 de marzo de 2024 en la ciudad de Yopal, Casanare; lo anterior desconociendo lo registrado en el momento de la inscripción.
5. No estoy en posibilidad de desplazarme en la fecha de la citación a la ciudad de Yopal, razón por la cual seleccioné Bogotá para la presentación de la prueba, repito, así lo permitía el aplicativo. Adicionalmente, conozco de personas que se presentaron a una regional y fueron citadas en otra ciudad a presentar prueba, porque así lo permitió el aplicativo al momento de la inscripción.
6. Al momento de envío de esta petición, el aplicativo sigue registrando como lugar de presentación de las pruebas Yopal, Casanare.

Con base en lo anterior, solicito se atiendan las siguientes peticiones:

1. Se remita copia del reporte de inscripción, donde se evidencie la ciudad de presentación de las pruebas registrada por mí al momento de la postulación.
2. Se corrija la citación y como consecuencia se me cite a presentar pruebas escritas para la convocatoria B/F/23-010 empleo director regional ICBF - Regional

Casanare, en la ciudad de Bogotá el día 3 de marzo de 2024 en los términos de la convocatoria.

3. De ser negadas las peticiones anteriores solicito se justifique jurídicamente las razones de la negativa.

**Remito la presente petición por tercera ocasión, ya que el "buzón de contacto" del aplicativo dispuesto para el proceso de selección no genera ningún radicado, envíe correo electrónico al correo [concursoemerito\\_fdbog@unal.edu.co](mailto:concursoemerito_fdbog@unal.edu.co) el día lunes 19 de febrero sin obtener una confirmación de recibo o asignación de radicado, como tampoco la convocatoria prevé el trámite para radicar solicitudes, peticiones o reclamaciones y es claro que, el tiempo de respuesta no puede ser el término de las peticiones en general, atendiendo la premura del cronograma de la convocatoria y cada una de sus etapas.**

Atentamente,..."

14. En ese orden y como lo he venido mencionado, la plataforma dispuesta para adelantar el proceso presenta graves falencias que impiden a los participantes tener certeza de cada una de sus etapas puesto que no genera ningún tipo de registro que permita contar con soportes para solicitar la protección de sus derechos. Prueba de ello, lo expresado por otros participantes afectados por esta misma situación y que iniciaron 6 acciones de tutela, las cuales son visibles en el siguiente link <https://meritocracia-unal.co/#/legal-notice> donde se publican las acciones judiciales relacionadas con el proceso y cuyos demandantes reclaman la falta de soportes de registro en la plataforma dispuesta para el concurso.

15. De acuerdo con el cronograma, las pruebas escritas están previstas para el próximo domingo 3 de marzo, pese a las múltiples peticiones de corrección de la ciudad de citación no me han brindado ninguna respuesta. Así lo dispone el cronograma del proceso visible en el link <https://meritocracia-unal.co/#/schedule>

#### Cronograma Concurso de méritos para los cargos de directores regionales del ICBF.

Actividad	Inicio	Final
Divulgación por medios virtuales e institucionales de la apertura a concurso	mié, 20/12/2023	mar, 26/12/2023
Inscripción y cargue de documentos en aplicativo por los aspirantes	mar, 26/12/2023	jue, 28/12/2023
Publicación de resultados fase revisión de requisitos mínimos	dom, 4/02/2024	dom, 4/02/2024
Reclamaciones contra la no admisión	lun, 05/02/2024	mar, 06/02/2024
Publicación listado definitivo de admitidos e inadmitidos	dom, 18/02/2024	dom, 18/02/2024
Publicación de la citación e instructivo aplicación de pruebas	dom, 18/02/2024	dom, 18/02/2024
Aplicación de las pruebas escritas	dom, 3/03/2024	dom, 3/03/2024

16. No me es posible para la fecha de la citación desplazarme hasta la ciudad de Yopal a presentar las pruebas ya que en este momento mi ciudad de residencia es Bogotá, mis hijos gemelos de 1 año de edad requieren de mis cuidados y me es imposible hacer un desplazamiento tan largo (mínimo 2 días) con ellos o peor aún dejarlos.

17. Con todo lo anterior, habiendo radicado las peticiones de corrección al día siguiente a la publicación de la citación, esto es el 19 de febrero sin obtener

respuesta alguna, y hoy faltando solo 3 días hábiles para la realización de las pruebas me veo en la obligación de acudir a través de la acción de tutela, como único medio para lograr el amparo efectivo de mis derechos fundamentales a la igualdad material entendida como la posibilidad inequívoca de poder presentar las pruebas en las mismas condiciones que los demás participantes, esto es, en la ciudad escogida al momento de la inscripción, y por ende, al debido proceso administrativo y los principios de la función administrativa que deben regir el proceso de selección por meritocracia y al trabajo en condiciones de dignidad, fin último de dicha convocatoria.

### **DERECHOS CUYA PROTECCION SE DEMANDA**

Conforme los hechos descritos, la accionada vulneró y continúa vulnerando mis derechos a la igualdad en relación con tener las mismas garantías de participación que los demás inscritos, al debido proceso administrativo, así como el derecho fundamental de petición, al trabajo y al acceso a cargos públicos a través de concurso de méritos.

### **PRETENSIONES**

Teniendo en cuenta los hechos relacionados respetuosamente solicito:

1. Tutelar los derechos fundamentales invocados y en consecuencia se ordene al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** corrija la citación y como consecuencia se me cite a presentar pruebas escritas para la convocatoria B/F/23-010 empleo director regional ICBF - Regional Casanare, en la ciudad de Bogotá el día 3 de marzo de 2024 en los términos de la convocatoria.

### **MEDIDA PROVISIONAL**

Como quiera señor Juez de tutela, 18 de febrero de 2024 se publicó la citación, que no se otorgó termino en la convocatoria para reclamaciones o aclaraciones en relación con la citación, que inmediatamente el día 19 de febrero de 2024 radique dos solicitudes y el 21 de febrero una tercera, sin recibir respuesta alguna, le solicito respetuosamente la suspensión o aplazamiento del examen de conocimiento previsto para esa fecha, hasta tanto sea proferido el fallo de primera instancia, ya que no habría irreversibilidad una vez realizada la prueba de conocimiento, con lo cual no habría materialidad de la decisión de tutela si está fuese favorable a mis intereses.

Siendo claro que, con los hechos descritos, no existe para la suscrita otro camino que la acción de tutela y ante la premura de los términos del proceso de selección, de no decretarse la medida, la vulneración de los derechos invocados será absoluta y no abra lugar remediar el perjuicio causado.

### **PRUEBAS**

Con el fin de establecer la vulneración de mis derechos fundamentales, por favor reciba las siguientes pruebas:

1. Archivo Pdf. Citación a pruebas escritas, páginas 1 y 99.
2. Copia de correo electrónico de fecha 19 de febrero de 2024.
3. Copia de correo electrónico de fecha 19 de febrero de 2024.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

La presente acción se fundamenta en el artículo 86 de la Constitución Política y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992. Igualmente, en los artículos 8 de la declaración universal de los derechos Humanos, 39 del pacto de derechos civiles y políticos y 25 de la convención de los derechos humanos.

### **COMPETENCIA**

Es usted, señor Juez, competente, para conocer de esta acción, por la naturaleza del asunto, por tener jurisdicción en el domicilio de la entidad Accionada y teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1382 de 2000.

### **JURAMENTO**

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto a su señoría que no he interpuesto otra acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma entidad.

### **ANEXOS**

Una copia de la demanda para el archivo del juzgado. Los documentos que relaciono como pruebas, en 10 Folios.

### **NOTIFICACIONES**

Recibiré notificaciones al correo electrónico [mariaantoniaperilla@gmail.com](mailto:mariaantoniaperilla@gmail.com) .  
Dirección: Calle 25B #70B-50 Torre 4 apto 1504, Conjunto Residencial Gran Reserva de Mallorca, Bogotá D.C. celular 3202342464.

Las accionadas:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR:  
[Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co](mailto:Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co) Av. Carrera 68 # 64C - 75 Bogotá D.C.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA: Carrera 45 # 26-85 Edif. Uriel Gutiérrez Bogotá D.C.

[concursomerito\\_fdbog@unal.edu.co](mailto:concursomerito_fdbog@unal.edu.co)

[notificaciones\\_juridical@unal.edu.co](mailto:notificaciones_juridical@unal.edu.co)

Atentamente,



**MARIA ANTONIA PERILLA CÁRDENAS**  
C.C. 1049617563 de Tunja.